



Núm. Expte: 0023745/2026

A la vista de los informes de comprobación formal (pre-evaluación) de las solicitudes emitido por la **JUNTA MUNICIPAL EL RABAL**, primero, y de valoración de las mismas emitido por la Comisión de Valoración de fecha 22/10/2026, después, para la concesión de subvenciones de la convocatoria de **ENTIDADES CIUDADANAS EN JUNTAS MUNICIPALES Y VECINALES 2026** de la ciudad de Zaragoza de conformidad con la previsión establecida en la base undécima de las bases reguladoras y de la documentación obrante en el expediente, **la Coordinación General del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior como órgano instructor de la presente convocatoria, emite la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

PRIMERO.-

1. **Aprobar** provisionalmente la siguiente relación de concesión de subvenciones en materia de ENTIDADES CIUDADANAS EN JUNTAS MUNICIPALES Y VECINALES 2026, con arreglo a los siguientes proyectos aprobados por la Comisión de Valoración en fecha 22/10/2026 y otorgando los importes detallados a continuación:

Expediente	Entidad	CIF	Importe Proyecto inicial	Importe solicitado	Puntuación obtenida	Importe subvención	Importe a justificar
55249/26	PEÑA ADEBAN	G50150333	3.900,00 €	1.800,00 €	12,34	566,00 €	3.900,00 €
57795/26	CORAL PICARRAL ZARAGOZA	G50313154	1.000,00 €	1.000,00 €	19,08	875,00 €	1.000,00 €
59894/26	CD UNION LA JOTA VADORREY (1*)	G50351345	2.500,00 €	1.500,00 €	22,18	1.017,00 €	2.500,00 €
56458/26	BALONMANO LA JOTA	G50365816	4.418,65 €	3.000,00 €	24,6	1.128,00 €	4.418,65 €
58940/26	CD SAN GREGORIO ARRABAL	G50425644	3.500,00 €	3.000,00 €	22,1	1.014,00 €	3.500,00 €
55246/26	A.D. BALSAS PICARRAL (2*)	G50529353	2.000,00 €	1.250,00 €	23,36	1.071,00 €	2.000,00 €
59853/26	CLUB AJEDREZ MARCOS FRECHIN	G50386986	2.700,00 €	2.700,00 €	16,71	766,00 €	2.700,00 €
53372/26	CTL ALBATROS	G50543669	900,00 €	600,00 €	14,61	600,00 €	900,00 €
58970/26	ASOC. INTEGRACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G50557545	3.831,92 €	3.000,00 €	20,09	922,00 €	3.831,92 €
57077/26	PEÑA LOS QUE FALTABAN	G50649953	2.400,00 €	1.000,00 €	12,36	567,00 €	2.400,00 €
58690/26	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGÓN	G50686922	2.000,00 €	1.800,00 €	15,28	701,00 €	2.000,00 €
55635/26	A.A. ENFERMOS Y TRANSPLANTADOS CORAZÓN	G50613603	1.600,00 €	1.100,00 €	15,68	719,00 €	1.600,00 €
58033/26	A.JUVENIL DERECHOS ALUMNADO	G50708353	6.0000 €	3.000,00 €	16	734,00 €	6.0000 €
59264/26	ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA	G50924026	3.825,05 €	2.000,00 €	22,15	1.016,00 €	3.825,05 €
58957/26	ASO MUJERES Y CONSU LA JOTA	G50847136	1.280,00 €	985,00 €	21,42	983,00 €	1.280,00 €
58297/26	ASOC. MAGENTA COLECTIVO LGTB ARAGÓN	G99078974	3.000,00 €	3.000,00 €	21	963,00 €	3.000,00 €
57637/26	ASOC. ASPERGER Y TGD ARAGOÓN	G99037426	3.914,00 €	2.684,00 €	15,05	690,00 €	3.914,00 €
58500/26	ASOC. MUJERES LIBRES MANUELA BLASCO	G50742782	2.951,47 €	2.951,47 €	19,66	902,00 €	2.951,47 €
53433/26	ESCUELA A. GAITA XIXENA	G22148001	2.000,00 €	2.000,00 €	12,06	553,00 €	2.000,00 €
54340/26	CLUB VOLEIBOL PICARRAL (3*)	G01866052	1.000,00 €	500,00 €	15	500,00 €	1.000,00 €
60333/26	ASO. NACIONAL AREGELINOS AESPAÑA	G01968437	2.900,00 €	2.700,00 €	12,27	563,00 €	2.900,00 €
56463/26	ASOCIACIÓN CUBANOS LIBRES	G67872762	572,90 €	572,90 €	11,35	521,00 €	572,90 €
53958/26	INT. INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	G37023512	5.980,00 €	3.000,00 €	12,66	581,00 €	5.980,00 €

1

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Resolucion 20260056649 - JM EL RABAL - EECC - RESOLUCIÓN PROVISIONAL
SUBVENCIONES 2026

ID FIRMA

16916695

PÁGINA

1 / 3

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

28 de octubre de 2026

2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

28 de octubre de 2026



(1*) Entidad recibe subvención de Zaragoza Deporte para la temporada 2025 y primer semestre de 2026. En la comisión técnica de valoración se ha aplicado la proporcionalidad teniendo en cuenta la base vigésima de la convocatoria.
(2*) Entidad recibe subvención de Zaragoza Deporte para la temporada 2025 y primer semestre de 2026. En la comisión técnica de valoración se ha aplicado la proporcionalidad teniendo en cuenta la base vigésima de la convocatoria.
(3*) En la actividad n.º 1 el periodo imputado es de septiembre a mayo. Como la convocatoria corresponde al año 2026, la comisión técnica de valoración ha aplicado la proporcionalidad, por ello el importe del proyecto pasa a ser 1.000€ y el de la subvención de 500€.

2. **Inadmitir a trámite y desestimar** las siguientes solicitudes al incurrir en defectos de forma no subsanables o, en caso de serlo, no haber procedido a la misma, por los motivos indicados a continuación:

Expediente	Entidad	CIF	Proyecto	Importe Proyecto	MOTIVO DESESTIMACIÓN / INADMISIÓN A TRÁMITE	Base
58457/2026	ASOCIACIÓN ACULLIR	G56680887	Mentoría social e inserción laboral	9.129,00€	Sobrepasa el límite del proyecto establecido	7ª
60367/2026	COOP. SINDICAL DE VIVIENDAS DE ZARAGOZA	F50019363	Adecuación, modernización de la biblioteca Marisol y programa de dinamización sociocultural	11.000,00 €	No inscrita en el censo de Entidades Ciudadanas	5ª

3. Aceptar las siguientes **renuncias** de las solicitudes presentadas inicialmente por las entidades relacionadas a continuación:

Expediente	Entidad	CIF	PROYECTO PRESENTADO
58486/2026	ASOCIACIÓN CULTURAL "ROYO DEL RABAL"	G50474592	Conjunto de gastos necesarios para la realización de actividades

SEGUNDO.-Proceder a la apertura del plazo para la presentación alegaciones y, en caso de así estimarlo oportuno la entidad solicitante, reformular el proyecto inicialmente presentado para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención propuesta provisionalmente en el apartado anterior, **en caso de concesión o desestimación provisionales, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.**

En caso de no presentarse alegaciones o reformulación, se entenderá que se **mantiene** el contenido inicial del proyecto presentado (actividades, calendario) con arreglo a la base decimoquinta, por lo que deberá justificar la totalidad de importe solicitado del proyecto, salvo que en dicho plazo, formalice la renuncia a la subvención concedida. En el caso de no presentarse alegaciones en dicho plazo, **la presente propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.**

TERCERO.- Una vez recibidas las alegaciones y/o reformulaciones, si las hubiere, se procederá a evaluar las mismas por la Comisión de Valoración y, posteriormente, elevar propuesta de resolución definitiva por este órgano instructor al órgano competente para resolver y conceder la subvenciones objeto de la presente convocatoria, previa emisión de informe preceptivo y favorable de la Intervención Municipal.

CUARTO.- La concesión de la subvención está condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria, así como a las legislativa y reglamentariamente previstas en la normativa sectorial vigente.

QUINTO.- Una vez concedida la subvención y realizado el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá justificar su gasto mediante la presentación de la documentación que se indica en la base vigesimoprimer de las bases de la convocatoria, teniendo en cuenta si la subvención concedida es superior a 1.000 € o igual o inferior a



este importe, en este último caso, será justificada mediante cuenta justificativa simplificada. El plazo para presentar estos documentos finalizará el **15 DE FEBRERO DE 2027**. No obstante, se podrá presentar la justificación una vez finalizado el programa subvencionado.

SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otros Servicios municipales y otras Administraciones Públicas, entidades dependientes u organismos públicos podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de subvención.

SÉPTIMO.- El pago se efectuará una vez justificada la subvención, si bien, para subvenciones por importe superior a 3.000 €, se realizará el pago anticipado del 80% una vez adoptada la resolución de concesión de las subvenciones. El porcentaje restante, previa resolución de conformidad, adoptada por el órgano competente, de la documentación justificativa del importe total de la subvención. En el caso de subvenciones por importe igual o inferior a 3.000 €, en los supuestos de pagos a cuenta o pagos anticipados, el importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida. No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos pagos.

OCTAVO.- Procederá el inicio del procedimiento reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida en los supuestos previstos en las bases reguladoras de la presente convocatoria, así como en los legislativa y reglamentariamente previstos en la normativa sectorial vigente.

NOVENO.- Si el procedimiento de reintegro se inicia como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, éstos se pondrán en conocimiento del órgano municipal competente para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

DÉCIMO: Para el abono de las cuantías otorgadas en la resolución definitiva, se acredita a día de la fecha, la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a su pago por un importe total de **17.952,00 €**, documento contable RC núm: **261482** con cargo a la aplicación presupuestaria **2026 DIS 9241 48500**.

UNDÉCIMO.- Publicar la presente Resolución en la página web municipal y en el Boletín Oficial de Aragón sección Provincia de Zaragoza, surtiendo los efectos de publicación y notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente propuesta de resolución provisional, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO	Resolucion 20260056649 - JM EL RABAL - EECC - RESOLUCIÓN PROVISIONAL SUBVENCIONES 2026	ID FIRMA	16916695	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR			28 de octubre de 2026		
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			28 de octubre de 2026		